

18

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA."

1. La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito, el 28 de septiembre de 1977, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Dichos actos han sido aprobados por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 4217 de
2. ^{- 5 JUN 1978} Comparezcan al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada: el señor Ismael Benavides Ferreyros, en su calidad de Garante de la Compañía y el señor Pedro José Arteta, en su calidad de Apoderado de los cónyuges Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas, para efectos de la transferencia de dominio que realizará la sociedad conyugal en el aumento de capital de la compañía "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA.". Los comparecientes son casados, de nacionalidad peruana y ecuatoriana, respectivamente y domiciliados en la ciudad de Quito.
3. El capital social de la compañía se aumenta en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S/. 5'950.000,00), con lo que se eleva a SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00).
4. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'475.000,00), en numerario; TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00), en bien inmueble, mediante la transferencia de dominio que realiza la sociedad conyugal formada por el señor Andrés Cárdenas Monge y señora Mónica Ribadeneira de Cárdenas, en favor de la compañía "INMOBILIARIA I.B.F. C. LTDA." de un lote de terreno ubicado en la Parroquia "La Floresta", Avenida Colombia, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie total de MIL CIENTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS (1.172,30 m²), cuyos linderos y especificaciones se encuentran descritos en la Escritura Pública de 28 de septiembre de 1977, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito. El saldo, o sea la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1'475.000,00) se pagará en el plazo de un año.
5. En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula quinta de los estatutos sociales, en los siguientes términos: "CLAUSULA QUINTA.- El capital social de la compañía es de SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 6'000.000,00), dividido en seis mil participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una".

*Capital 4'525.000
Terreno 1'475.000
Total 6'000.000*

*Recursos
en el capital
con pagara*

6. En virtud de la reforma de estatutos, la cláusula segunda de los estatutos dirá: "CLAUSULA SEGUNDA.- La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la industria de la construcción; el comercio y distribución de materiales de construcción, la adquisición de inmuebles y su venta, arrendamiento y administración, realizar parcelaciones y urbanizaciones, con facultad para intervenir como socios de otras compañías".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a - 5 JUN 1978


Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

AS-EL
GTM.
252.